

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobada por la Comisión Directiva del CSD el 17 de julio de 2019) y las normas aprobadas el 17 de marzo de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 5 DE MAYO DE 2021

CORRESPONDIENTES A LA LIGA SENIOR FEMENINA (2ª JORNADA) Y A LA LIGA GALLEGA SUB 16 (2ª JORNADA)

LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA JORNADA 2ª		
1	Kaleido Univ. de Vigo	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		

LIGA GALLEGA SUB 16 JORNADA 2ª		
2	Muralla R.C.	C.R. Ferrol
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
3	Os Ingleses R.C.	Kaleido Univ. de Vigo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		

4**Lista de suspensiones temporales**

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 2 y 3:

Crusat Mirás, Marcos 1107129 **Kaleido Univ. de Vigo: 1 de 3.**

Rodríguez Freire, Gonzalo 1109586 **C.R. Ferrol: 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2020-2021:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 5 de mayo de 2021.